

c) Que presente un informe al Consejo, en su 45.º período de sesiones, sobre las observaciones de los Estados Miembros y los resultados de las consultas celebradas con las organizaciones interesadas de las Naciones Unidas;

d) Que presente un informe al Consejo, en el mismo período de sesiones, sobre la marcha de los estudios emprendidos por los organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas en lo relativo al problema del éxodo intelectual;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que recomiende a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados encargados de ejecutar los programas multilaterales de cooperación técnica que, cuando presten ayuda a los gobiernos a solicitud de éstos, tengan plenamente en cuenta en la elaboración de sus planes de desarrollo la íntima interdependencia que, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, existe entre los objetivos económicos y el desarrollo de los recursos humanos, considerados como los componentes inseparables de una verdadera política encaminada al progreso de la sociedad humana;

5. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a que estudie con las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los demás organismos especializados interesados, las medidas que convendría adoptar a fin de prestar atención particular, en los programas a largo plazo que han de seguir al presente Decenio para el Desarrollo, a los problemas más apremiantes que plantea el desarrollo y utilización de los recursos humanos en el cuadro de una política dinámica del empleo;

6. *Pide* a las comisiones económicas regionales, a la Comisión de Desarrollo Social, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Comisión de Población que, al establecer sus programas de trabajo, y después de haber estudiado el informe del Secretario General, tengan en cuenta las estrechas relaciones que deben existir entre el crecimiento económico de los países menos desarrollados y el progreso social de sus poblaciones;

7. *Recomienda* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

a) Que siga examinando con ánimo favorable las solicitudes presentadas por los países en desarrollo con miras a financiar proyectos encaminados a intensificar la formación escolar, profesional y técnica;

b) Que, al emprender proyectos en la esfera de los recursos naturales, de la industrialización y en otras esferas conexas, tenga muy en cuenta las necesidades de mano de obra, personal calificado y personal técnico que entrañe la realización de tales proyectos, así como la necesidad de iniciar, ya antes de la etapa de la inversión, la preparación de los hombres indispensables para el desarrollo de las nuevas actividades que la ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tiene por objeto promover.

1507.ª sesión plenaria,  
4 de agosto de 1967.

## 1277 (XLIII). Informes de los organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica y del Comité Administrativo de Coordinación

### A

#### *El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* los informes anuales de los organismos especializados y los correspondientes resúmenes analíticos <sup>47</sup>, el informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica <sup>48</sup> y el 33.º informe del Comité Administrativo de Coordinación <sup>49</sup>,

*Recordando* la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1966,

*Advirtiendo* que entre los miembros del Comité Administrativo de Coordinación se han celebrado ya consultas sobre las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que exigen una actuación conjunta.

<sup>47</sup> « Vigésimo primer informe anual de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas », transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota del Secretario General (E/4345); « Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al Consejo Económico y Social en su 43.º período de sesiones » (Roma, 1967), transmitido al Consejo Económico y Social mediante nota del Secretario General (E/4344); « Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura al Consejo Económico y Social », transmitido al Consejo Económico y Social mediante nota del Secretario General (E/4347); Organización de Aviación Civil Internacional, *Informe anual del Consejo a la Asamblea correspondiente a 1966* (Doc. 8860, A 16 - P/2, abril 1967) y « Resumen analítico de las actividades correspondientes a 1966 », transmitidos al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4333 y Add.1); Organización Mundial de la Salud, « *Actividades de la OMS en 1966: Informe anual del Director General a la Asamblea Mundial de la Salud y a las Naciones Unidas* » (Ginebra, 1967) [Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud, N.º 156] y « Resumen analítico de las actividades de la Organización Mundial de la Salud en 1966 », transmitido al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4349 y Add.1); Unión Postal Universal, « *Rapport sur activités de l'Union, 1966* » (Berna, 1967) y « *Rapport analytique sur les activités de l'Union postale universelle en 1966* », transmitidos al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4348 y Add.1); Unión Internacional de Telecomunicaciones, *Informe para el Consejo Económico y Social sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1966* (Ginebra, 1967) y *Sexto informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos* (Ginebra, 1967), transmitidos al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4346 y Add.1); Organización Meteorológica Mundial, « *Rapport annuel de l'Organisation météorologique mondiale, 1966* » (OMM-N.º 205, RP. 72) (Ginebra, 1967), « *Résumé analytique du rapport annuel de 1966, présenté par l'Organisation météorologique mondiale à la quarante-troisième session du Conseil économique et social* » et « *La Veille météorologique mondiale: Plan et programme de mise en œuvre* » (mai 1967), transmitidos al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4350 y Add.1 y 2); Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, « Informe anual de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, 1967 », transmitido al Consejo Económico y Social mediante nota del Secretario General (E/4334).

<sup>48</sup> Organismo Internacional de Energía Atómica: « Informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica al Consejo Económico y Social, correspondiente a 1966-1967 », transmitido al Consejo Económico y Social mediante nota del Secretario General (E/4339).

<sup>49</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Anexos*, tema 17 del programa, documento E/4337 y Add. 1 y 2.

1. *Toma nota con satisfacción* de los informes anuales de los organismos especializados así como de los correspondientes resúmenes analíticos, del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica y del 33.º informe del Comité Administrativo de Coordinación;

2. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación y a esos organismos a que prosigan activamente tales consultas y a que, en sus informes anuales al Consejo, incluyan información sobre los progresos que hayan logrado en la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial.

1507.ª sesión plenaria,  
4 de agosto de 1967.

## B

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1172 (XLI) de 5 de agosto de 1966, en cuyo párrafo 6 se señala en particular que sería conveniente « dedicar una atención especial al examen de las esferas específicas de actividad comunes a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica »,

*Considerando* que sería conveniente que el Consejo pudiera disponer de informaciones más abundantes y más detalladas sobre las cuestiones y los problemas concretos que plantea la coordinación entre los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica,

*Reconociendo* los esfuerzos ya realizados por los organismos especializados y por el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como por el Comité Administrativo de Coordinación, para facilitarle elementos de información sobre estas cuestiones y estos problemas,

*Tomando nota* de que la reagrupación en un capítulo aparte de sus resúmenes analíticos de las informaciones sobre la coordinación facilitadas por la mayor parte de los organismos especializados ha mejorado considerablemente la presentación de estas cuestiones,

1. *Invita* a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica :

a) A continuar presentando en un capítulo aparte de sus resúmenes analíticos las informaciones relativas a la coordinación;

b) A ampliar el alcance de este capítulo en sus informes;

2. *Invita asimismo* a los organismos especializados interesados y al Comité Administrativo de Coordinación a tratar con mayor amplitud en sus informes para 1968 los problemas de coordinación y las cuestiones siguientes:

a) Educación agrícola;

b) Problemas demográficos;

c) Formación profesional en materia de industrialización;

d) Actividades en materia oceanográfica;

e) Investigaciones y publicaciones en materia estadística.

1507.ª sesión plenaria,  
4 de agosto de 1967.

## 1278 (XLIII). Desarrollo de los medios de información

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la parte I de la resolución 718 (XXVII), de 24 de abril de 1959, en la que el Consejo pedía a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que iniciara un estudio de los problemas que plantea el proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en la esfera de los medios de información,

*Recordando además* que, después de examinar los resultados del estudio<sup>60</sup>, la Asamblea General aprobó la resolución 1778 (XVII), de 26 de octubre de 1962, en la que la Asamblea General pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura « que continúe su programa de desarrollo de los medios de información, incluido el empleo de nuevos métodos de comunicación para lograr el rápido progreso de la educación, y que en todo lo posible mantenga al día su estudio sobre este problema e informe al respecto, cuando corresponda, a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social »,

*Observando* que posteriormente se han logrado importantes adelantos en las técnicas de comunicación, los cuales justificarían un nuevo informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación de esas técnicas para la consecución de un rápido progreso de la educación y, en general, a los fines del desarrollo económico y social,

*Observando con satisfacción* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha intensificado sus actividades en esa esfera y, en particular, que la Organización ha iniciado recientemente programas a largo plazo en el campo de las comunicaciones especiales y del fomento del libro,

*Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en consulta con los Estados Miembros, las Naciones Unidas, los organismos especializados interesados y las organizaciones profesionales competentes, prepare el nuevo estudio señalado en la resolución 1778 (XVII) de la Asamblea General, sobre el empleo de nuevos métodos de comunicación para lograr el rápido progreso de la educación, especialmente en la esfera del fomento del libro y, dentro de su campo de competencia, en la esfera de las comunicaciones espaciales, y a que, junto con recomendaciones sobre medidas de aplicación, lo presente al Consejo en uno de sus futuros períodos de sesiones.

1507.ª sesión plenaria,  
4 de agosto de 1967.

## 1279 (XLIII). Desarrollo de las actividades en materia de demografía

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1084 (XXXIX), de 30 de julio de 1965, y la resolución 2211 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966,

<sup>60</sup> E/CN.4/820 y Add.1 y 2.